

Panamá, 6 de diciembre de 2016

COMUNICADO
Monto global disponible en concepto de
Asignación de Fondos para Asociaciones de Consumidores 2017
(Artículo 109 de la ley 45 de 2007).

Por este medio se les informa a todas las asociaciones debidamente constituidas y reconocidas, que el monto para optar por la asignación de fondos que dispone el artículo 109 de la Ley 45 de 2007, para proyectos, planes o programas en materias de protección al consumidor para el año 2017, es de SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA balboas con 00/100 (B/. 64,070.00).

Las Asociaciones de Consumidores interesadas en participar para la asignación de fondos 2017 deberán presentar su intención y plan, programa o proyecto a más tardar el **16 de diciembre de 2016.**

Atentamente,


OSCAR GARCÍA CARDOZE
Administrador

